

# ESTATUTO DE LA RED DE UNIVERSIDADES ARGENTINAS PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL Y LA INCLUSIÓN SOCIAL

## Red UAGAIS

**Artículo 1º:** Serán fines de la Red de Universidades Argentinas para la Gestión Ambiental y la Inclusión Social (UAGAIS):

- 1) Impulsar la gestión sustentable en las Universidades Argentinas y proveer herramientas para su evaluación.
- 2) Dar a conocer los abordajes de cada universidad con respecto a la sustentabilidad, en particular a los impactos sociales y ambientales que ello implica.
- 3) Comunicar y difundir las mejores prácticas en el ámbito de la sustentabilidad en las Universidades Argentinas.
- 4) Promover y apoyar la incorporación de la sustentabilidad dentro de la oferta curricular de las Universidades Argentinas.
- 5) Interiorizarse en la situación particular de actores sociales, en sus problemáticas y necesidades, para generar acciones de extensión universitaria que intenten atenderlas; trabajando desde la sustentabilidad.
- 6) Promover el trabajo colaborativo entre Universidades argentinas para el desarrollo de modelos de gestión sustentables.
- 7) Colaborar con instituciones y organismos estatales, o del tercer sector, o interinstitucionales (ej. confederaciones, ministerios, municipios, ONGs, otras redes).

En el marco de estos propósitos, las acciones específicas de la Red UAGAIS serán las siguientes:

- Impulsar la implementación de la separación en origen en las universidades nacionales.
- Promover los vínculos entre líneas de investigación, cátedras y actores relacionados con las problemáticas socioambientales, la extensión y la inclusión social de cada universidad miembro.
- Relevar y diagnosticar la situación socio ambiental de cada universidad y generar un documento editorial que sistematice esta información.
- Generar documentos que propongan la inclusión, en todas las carreras, de materias o espacios formativos, que apunten a la educación para la sustentabilidad desde una mirada interdisciplinar.
- Realizar campañas de concientización ambiental y difusión de acciones.

- Impulsar, generar aportes y colaborar con la construcción de lineamientos, programas o regulaciones que desde el estado brinden apoyo y financiamiento a programas específicos para el desarrollo de universidades sustentables.
- Trabajar junto a los actores sociales involucrados en la gestión ambiental para superar las dificultades técnico-administrativas que les permitan desarrollar sus objetivos.
- Producir documentos, que propongan el tratamiento de la Ley General de Ambiente Argentina, que estipule incluir dentro de las partidas presupuestarias para la educación pública la sostenibilidad de un Programa de Gestión Ambiental dentro de cada universidad perteneciente a la Red UAGAIS, fortaleciendo los ya existentes o dando lugar a su lanzamiento en las instituciones que aún no lo tengan.
- Ser miembro de la Alianza de Redes Iberoamericanas de Universidades por la Sustentabilidad y el Ambiente.
- Ser intermediaria activa entre las universidades miembro y los Ministerios de Educación a través de su Secretaría de Políticas Universitarias y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, para propiciar el desarrollo de modelos de gestión sustentable e infraestructura con características de eficiencia en gestión ambiental.

**Artículo 2º:** Serán miembros de la Red las Universidades Argentinas, que manifiesten expresamente, mediante resolución de autoridad competente, su voluntad de integrar el espacio federal. Pudiéndose sumar con posterioridad a la firma del presente.

**Artículo 3º:** La Red se reunirá en Plenario, al menos, una vez al año en sesión ordinaria convocada por el miembro de la Red que ocupe la Presidencia. El cuerpo también podrá ser convocado a sesiones extraordinarias por la Presidencia o a pedido de, al menos, un tercio de sus miembros.

**Artículo 4º:** Cada miembro de la Red será representado por quien fuera designado por resolución de la máxima autoridad de la universidad, quien además designará un representante alterno.

**Artículo 5º:** Para poder sesionar el Plenario requerirá de la presencia de la mitad más uno de sus miembros. Los acuerdos serán aprobados por la mayoría simple de los presentes.

**Artículo 6º:** Son funciones del Plenario de la Red:

- Elaborar el plan de actividades en base a los propósitos establecidos en el Artículo 1º del presente Estatuto.
- Elegir bianualmente a los miembros de la Comisión Ejecutiva.
- Conformar comisiones específicas entre sus miembros.

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Large handwritten signatures and initials at the bottom of the page]*

- e) Observar el cumplimiento de los objetivos de la Red.
- f) Toda otra cuestión no prevista y que sea pertinente a los fines de los objetivos de la Red.

**Artículo 7°:** El Plenario designará una Comisión Ejecutiva, la que estará constituida por siete vocales, siendo siete las regiones y dando prioridad a un vocal por región, de no ser posible, se continuará con la elección de los vocales postulados, los que serán elegidos por el Plenario de la Red.

**Artículo 8°:** Los integrantes de la CE serán elegidos individualmente por mayoría simple en Plenario, pudiendo postularse uno o más candidatos por cada Región, las regiones se consideran según la Secretaria Ejecutiva de los Consejos Regionales de Planificación de la Educación Superior (CPRES). Se elegirá en primer lugar al Presidente y posteriormente a cada uno de los vocales.

**Artículo 9°:** Los miembros de la CE; el Presidente y Vicepresidente; permanecerán en su función dos años con la posibilidad de ser reelectos por igual período.

**Artículo 10°:** La Comisión Ejecutiva requerirá de la presencia de, al menos, cinco de sus integrantes para sesionar, incluyendo al Presidente y/o Vicepresidente. Los acuerdos serán tomados preferentemente por consenso. De no ser posible, se aprobarán por mayoría simple de los presentes. En caso de empate, definirá el Presidente.

**Artículo 11°:** La Comisión Ejecutiva se reunirá en sesión ordinaria como mínimo 2 veces al año; podrá reunirse de manera extraordinaria cuando la urgencia del tema así lo requiera.

**Artículo 12°:** En cada reunión ordinaria se establecerá la fecha de la próxima reunión. Las reuniones extraordinarias de Comisión Ejecutiva serán convocadas por el Presidente cuando la naturaleza del tema lo amerite o cuando sean requeridas por, al menos, tres de sus integrantes. Dicha convocatoria deberá realizarse con una antelación de, por lo menos, treinta días corridos, enviando el temario correspondiente.

- Artículo 13°:** Son funciones de la Comisión Ejecutiva de la Red:
- a) Ejecutar el plan de actividades elaborado por el Plenario de la Red, y efectuar su seguimiento.
  - b) Convocar a sesión extraordinaria del Plenario.
  - c) Elaborar y poner a consideración del Plenario la memoria semestral de actividades.
  - d) Llevar actas de sus reuniones y de las del Plenario.

**Artículo 14°:** Corresponderá al Presidente:

- a) Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Comisión

*[Handwritten signatures on the left margin]*

*[Handwritten signatures on the right margin]*

*[Handwritten signatures at the bottom of the page]*

Ejecutiva;

b) Presidir las sesiones de la Comisión Ejecutiva y las extraordinarias del Plenario.

En caso de ausencia del Presidente, se elegirá entre los presentes un reemplazante que ejerza sus funciones en la ocasión.

c) Proponer las votaciones y proclamar sus resultados;

d) Actuar como representante de la Red ante organismos públicos o privados.

**Artículo 15°:** Corresponderá al Vicepresidente:

a) Reemplazar al Presidente en caso de ausencia.

b) Asistir al Presidente en sus funciones.

**Artículo 16°:** Universidades Integrantes de la Red

Deberes:

a) Brindar información a la red (cuestiones ambientales de la gestión, proyectos de extensión, oferta académica, producción científica, etc.)

b) Asegurar la participación de un responsable en los encuentros que se organicen

c) Dar respaldo institucional a las propuestas que sean decididas en el ámbito de la Red.

d) Apoyar institucionalmente y desde la gestión los proyectos surgidos de la red y que impliquen cambios en la gestión universitaria hacia un modelo más sustentable.

Derechos:

a) Solicitar información acerca de referentes sobre temáticas ambientales para que desde la red lo conecten

b) Solicitar información acerca del estado de situación de la gestión sustentable de cada una de las universidades que la conforman

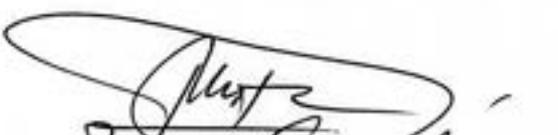
c) Solicitar la difusión de actividades académicas, científicas o extensionistas que ella desarrolle, si las mismas están vinculadas con cuestiones ambientales

d) Difundir propuestas formativas vinculadas con cuestiones de sustentabilidad

**Disposición Transitoria:**

La Presidencia de la Red estará a cargo, de la Coordinadora General del Programa UBA Verde, representante de la Universidad de Buenos Aires, por los primeros dos años desde aprobado este estatuto, luego se someterá a elección tal como lo estipula el presente. La Comisión Ejecutiva será elegida a partir de la firma del presente estatuto.

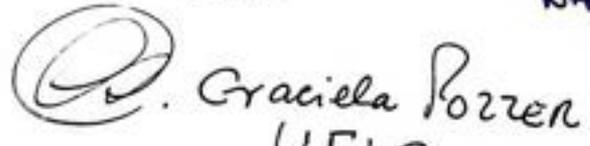
  
CIVALLO  
SEBASTIAN - SPU

  
Ramiro Sarandon  
a/c Doctor UN SBA

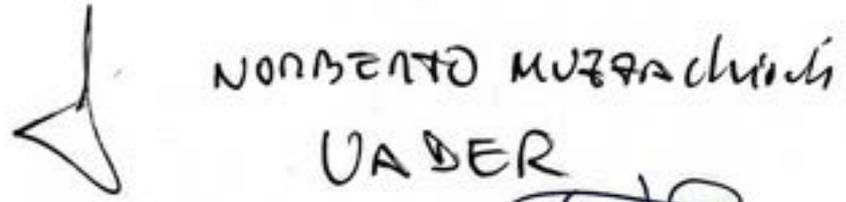
  
Galli Gustavo  
Sec. Extension UBA.

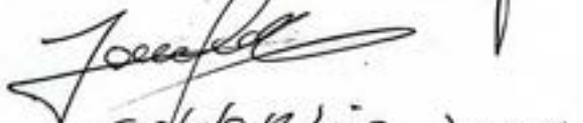
  
Sebastian Alvarez  
UNICEN

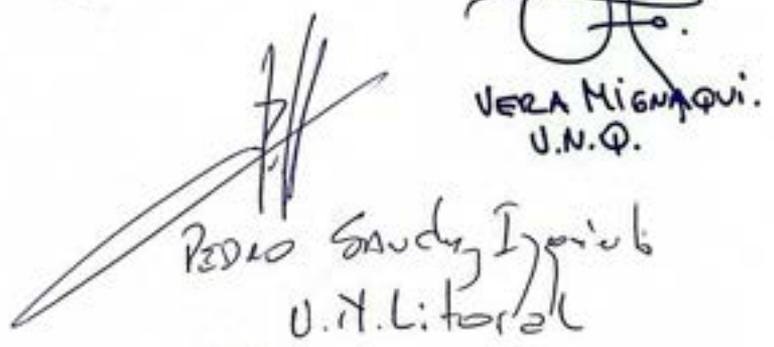
  
YARQUEZ  
YAMILIA UTRERA  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DEL SUR  
(UNS)

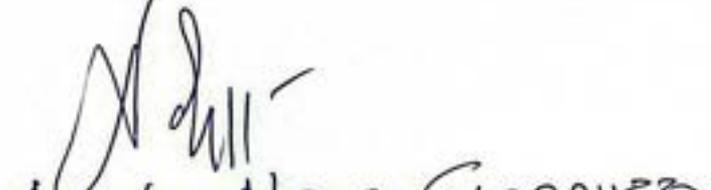
  
Graciela Porzen  
UFLO

  
Peter Thomas  
Director Estudios UNCuyo

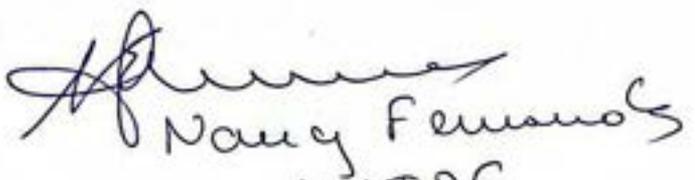
  
NORBERTO MUZZA  
UNDAER

  
Goldshteyn JONAS  
MAYDS

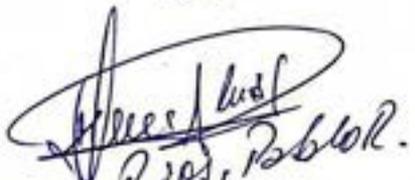
  
PEDRO SAUCHY  
IGNIOL  
U.N. Litoral

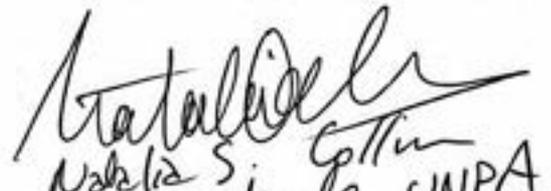
  
Amelias Nancy GRANUZZO  
UNSE

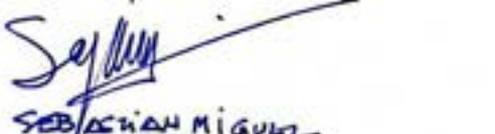
  
Miguel Lopez  
en representacion de la  
UNDEF.

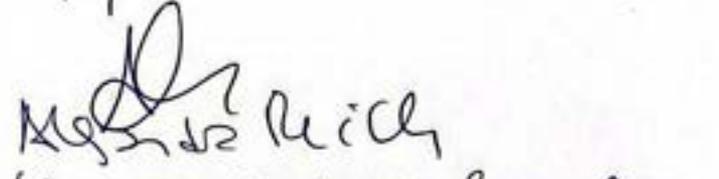
  
Nancy Fernandez  
UNTDF.

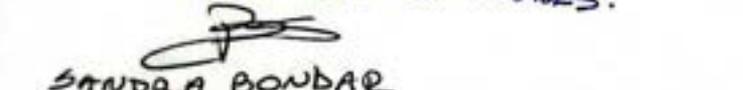
  
GRACIELA C. CELMA  
REPRESENTANTE UTN

  
Rios, Rector.

  
Natalia S. Collin  
Representante UNPA

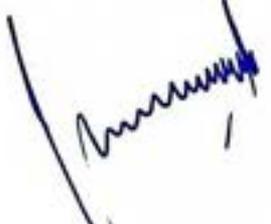
  
SEBASTIAN MIGUEL  
UNIVERSIDAD DE FLORES.

  
Mercedes Mich  
Universidad de Buenos Aires.

  
SANDRA BONDAR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL

  
VIVIANA RODRIGUEZ  
UMC. GESTIÓN AMBIENTAL.

  
Andres Cabrera  
Universidad Católica  
de Cuyo  
San Luis.

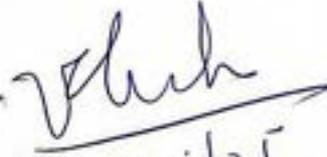
  
Mónica Bussetti  
Secretaría de Extensión  
Universitaria  
UN San Luis

  
Silvia Barbero  
UNIVERSIDAD DEL  
CENTRO EDUCATIVO  
LATINOAMERICANO  
ROSARIO.

  
Blaq. Guillermo Mario RENNY  
Vicerrector  
Universidad de Chubut

  
Esp. Oscar Daniel ALPA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
ARTURO  
JAURETCHÉ

  
Universidad  
Nacional de Gral. Sarmiento

  
Universidad Provincial  
del Sudoeste (UPSO)

  
Universidad Nacional  
de Jujuy